



RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 030-99-ATDRC/DRA-RI

Cusco, 08 de Abril de 1999.

VISTO :

El Expediente Administrativo de Reg. 01156-99., seguido por el Presidente de la Comisión de Regantes "YUNGAQUI" del Distrito y Provincia de Anta, Departamento del Cusco; y el Acta de Asamblea de Regantes de fecha 07 de Enero de 1999, celebrada por los usuarios de agua con fines agrícolas del Distrito de Riego Cusco, Sub-Distrito de Riego Anta, Sector de Riego Anta con la finalidad de elegir a los representantes de la nueva Junta Directiva de Regantes.

CONSIDERANDO :

Que, los actuados se han tramitado de acuerdo a las Normas Legales Vigentes, establecidos por el Decreto Ley Nº 17752-Ley General de Aguas, Art. 2º del Decreto Supremo Nº 037-89-AG, Reglamento de Organización de Usuarios del Agua.

Que, dicha asamblea se llevó a cabo el 07 de Enero de 1999., habiéndose elegido a los miembros titulares de la Junta Directiva de dicha Comisión y en consecuencia es necesario reconocer a la citada Comisión de Regantes, YUNGAQUI, usuarios de las aguas del rio Marcahuasi utilizando el sistema de riego por gravedad.

Estando a lo dispuesto en el D.S. Nº 037-89-AG, Reglamento de Organización de Usuarios del Agua; la Administración Técnica del Distrito de Riego Cusco.

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO : Reconocer a la Comisión de Regantes YUNGAQUI, sector del mismo nombre, del Sub Sector de Riego Anta, Sector de Riego Anta, Sub Distrito de Riego Anta, del Distrito de Riego Cusco, políticamente perteneciente al Distrito de Cusco, Provincia Anta Departamento de Cusco.

Cuya junta Directiva está conformado de la siguiente manera:

- PRESIDENTE : SR.VICENTE CALDERON ROCA
- SECRETARIO : SR.JUAN HUALLPARIMACHI VILLASANTE
- TESORERO : SR.LUCIO QUINTIN HUAMAN PUMAINCA
- 1ER VOCAL : SR.ENRIQUE LLOCLLA SANTA CRUZ
- 2DO VOCAL : SR.LUIS HUALLPARIMACHI VILLASANTE

ARTICULO SEGUNDO : El período de gestión de la Junta Directiva es de dos (02) años contados a partir del 07 de Enero de 1999, pudiendo en todo caso ser reelegido por un período más, siempre que los usuarios de agua lo determinen, de Conformidad con el D.S. Nº 037-89-AG; y el D.S.021-98-AG.,debiendo fenecer sus Cargos al 31 Diciembre del 2000.

ARTICULO TERCERO : La Comisión de Regantes YUNGAQUI Reconocida mediante la presente Resolución Administrativa, por unanimidad aprobó reconocer a su Junta Directiva y está obligado a ejercer el mandato de acuerdo a las Disposiciones Legales Vigentes señalados en los Inc. 1, 2,4. del Art. 66 del Reglamento de Organizaciones de Usuarios de Agua, aprobado por el D.S. Nº 037-89-AG. Así mismo también el D.S. Nº 003-90-AG Reglamento de Tarifas y Cuotas.

La Comisión de Regantes YUNGAQUI, sector del mismo nombre formará parte de la Junta de Usuarios de Aguas del Distrito de Riego Cusco.

ARTICULO CUARTO : Notificar con la presente Resolución Administrativa a los interesados y publicar para el conocimiento del público en general.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Dirección Regional Agraria Inka
Oficina de Recursos Naturales
Adm. Técnica del Distrito de Riego - Cusco

ING. JORGE LUIS MARINERO ROJAS
ADMINISTRADOR